



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0880.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 13 de febrero de 2019 (fl. 13), se dará aplicación lo normado en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

- 1. Terminar** las presentes diligencias por desistimiento tácito.
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, y de existir embargos de remanentes déjense los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó.
- 3. Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.
- 4.** No hay lugar a condenar en costas.
- 5. Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>10.</u> Hoy <u>12 FEB 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/